RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 447-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de julio de 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC, el Informe N° 002-2023-MDCC-AS N° 25-2023-1, el Informe N° 656-2023-SGEP-GOPI-MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 385-2023-GOPI-MDCC, de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "*Mejoramiento del Servicio Educación de Práctica Deportiva y Recreativa en el Parque Público Nro. 02, Zona A, de la Urbanización El Nazareno, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa*", CUI. 2525164, con el presupuesto total ascendente a S/ 1' 622, 917.94 (Un millón seiscientos veintidós mil novecientos diecisiete con 94/100 soles), con el plazo de ejecución 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

Costo Directo	**S/ 1' 082,785.41**
Gastos Generales (9.4%)	S/ 101,271.15
Utilidad 6 %	S/ 64,967.12
Sub Total	**S/ 1' 249,023.68**
IGV (18%)	S/ 224,824.26
COSTO DE LA OBRA	**S/ 1' 473,847.94**
Supervisión de obra	S/ 61.080.00
Liquidación de obra	S/ 8,500.00
Gastos de gestión de proyecto	S/ 43,690.00
Elaboración de proyecto	S/ 35,800.00
TOTAL PRESUPUESTO	**S/ 1' 622,917.94**

Que, con Informe N° 002-2023-MDCC-AS N° 25-2023-1, el Comité de Selección para el proceso de selección para la contratación de la ejecución del expediente técnico en mención, observa que existe incongruencia en el monto de gastos generales, considerado en el presupuesto desagregado detallado en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC;

Que, mediante Informe N° 656-2023-SGEP-GOPI-MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, verificando el monto consignado para los gastos generales considerado en el desagregado del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC, manifiesta que este es conforme, sin embargo, hace la precisión que, el porcentaje de gastos generales real es de 9.35283658836888, señalando que, a fin de evitar cualquier tipo de error en el cálculo final, resulta conveniente suprimir la información que redondeaba el porcentaje, precisando que, el aspecto esencial es el monto y no el porcentaje redondeado, solicitando por tanto, se suprima dicho porcentaje de gastos generales consignado en la mencionada Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC;

Que, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, por medio del Informe N° 385-2023-GOPI-MDCC, valuando el pedido de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita a Gerencia Municipal, se suprima el porcentaje de gastos generales consignados en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC;

Que, conforme se señaló en la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC, los informes técnicos que sustentan la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: *"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en el Parque Público Nro. 2, Zona A, de la Urbanización el Nazareno, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, CUI. 2525164, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Que, en ese sentido, en atención a la solicitud de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, estando a la opinión especializada de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, así como a la evaluación realizada por el Comité de Selección para el proceso de selección para la contratación de la ejecución del expediente técnico en mención; y, siendo que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego a procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15), delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC, de fecha 17 de mayo de 2023, el mismo que quedará redactado de la manera siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de inversión: *"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en el Parque Público Nro. 2, Zona A, de la Urbanización el Nazareno, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, CUI. 2525164, con el presupuesto total ascendente a S/ 1' 622,917.94 (Un millón seiscientos veintidós mil novecientos diecisiete con 94/100 soles), con el plazo de ejecución 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

Costo Directo	**S/ 1' 082,785.41**
Gastos Generales	S/ 101,271.15
Utilidad 6 %	S/ 64,967.12
Sub Total	**S/ 1' 249,023.68**
IGV (18%)	S/ 224,824.26
COSTO DE LA OBRA	**S/ 1' 473,847.94**
Supervisión de obra	S/ 61.080.00
Liquidación de obra	S/ 8,500.00
Gastos de gestión de proyecto	S/ 43,690.00
Elaboración de proyecto	S/ 35,800.00
TOTAL PRESUPUESTO	**S/ 1' 622,917.94**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR subsistente lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC, de fecha 17 de mayo de 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, observar la modificación realizada a la Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2023-GM-MDCC, de fecha 17 de mayo de 2023.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL